

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LA LEY 20.772**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
63
FECHA
22 JUL. 2016
ROL S.I.I.
6162-9

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 201613147 de fecha 17-05-2016
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 23,17 m² ubicada en calle/ camino/pasaje LAGO CABURGUA (EX ALICAHUE) N° 4893 -----, Lote N° 817 , Manzana ETAPA 7 Localidad o Loteo EL ALBA PARCELA 2 ETAPA 7 , Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CLAUDIA DEL CARMEN STUARDO MARILEO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
JORGE MARCIAL ASENJO GALLARDO	


NOTA: según artículo 17 LGUC

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	P.E. N° 28/91 R.F.N° 31/91	66,29 M2
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE		
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN		23,17 M2
SUP. TOTAL		89,46 M2
CALIFICACIÓN	C-3	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Bernardo Orlando Andaur Maureira, Rut 6.598.330-3, propietario del inmueble con dirección en Lago Caburga N° 4905, Villa El Alba, Autorizando el uso de medianería en deslinde común Sur por 10.50 m de longitud y una altura máxima de 2.55 m. Abogado Notario Público Titular Mabel A. Llano Díaz, Puente Alto, Chile.

La vivienda más la ampliación aprobada se encuentra acogida a los beneficios del DFL N° 2 de 1959, ya que cumple con los requisitos para ello.



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE